
RESPUESTA PETICIÓN SOBRE CRONOGRAMA DE TURNOS PARA SEMANA SANTA Y VACANCIA COLECTIVAS.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 10/07/2025 16:51

Para Juzgado 05 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - Manizales
<j05epmsmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (192 KB)

03OficioCSJCAO25-1299.pdf;

Cordial saludo.

Respetado doctor.

NÉSTOR JARIO BETANCOURTH HINCAOPIÉ

Juez Coordinador.

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta a una petición elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1299

Manizales, 10 de julio de 2025.

Doctor.

NÉSTOR JARIO BETANCOURTH HINCAOPIÉ

Juez Coordinador.

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

Ciudad.

Asunto: “Respuesta Oficio 0210 – Código de radicación interno EXTCSJCA25-3320”.

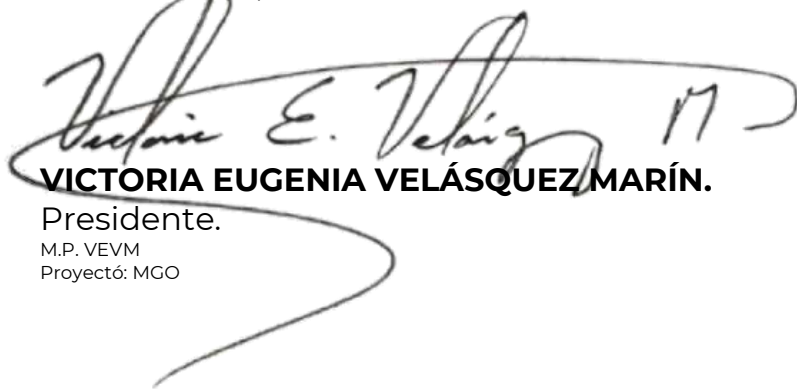
Respetado doctor Néstor Jairo:

En respuesta a la petición elevada ante esta Corporación, en la que sugiere tener en cuenta, al momento de establecer el cronograma de turnos para garantizar la prestación del servicio de justicia durante el periodo de vacaciones colectivas de la Rama Judicial y Semana Santa, la redistribución entre despachos de otras jurisdicciones y municipios, el conocimiento de asuntos constitucionales de *habeas corpus* y acciones de tutela, me permito indicar lo siguiente:

- El artículo 146 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024, dispone que: *“Salvo para los que laboren en el Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales, los juzgados penales municipales y los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”*.
- Por otra parte, es el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, la corporación encargada de conceder el disfrute de las vacaciones en el régimen individual y los permisos solicitados por los funcionarios judiciales.
- Así las cosas, con el objetivo de emitir el cronograma de turnos para garantizar la prestación del servicio de justicia durante las vacaciones colectivas de la Rama Judicial y Semana Santa, este Consejo Seccional de la Judicatura solo puede tener en cuenta los despachos judiciales del régimen de vacaciones individuales y que se encuentren laborando durante estos periodos.

- Este Consejo Seccional tomará atenta nota de los datos estadísticos expuestos en su petición y de las sugerencias allí plasmadas, para atender el aumento de carga laboral de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales durante los periodos de vacancia judicial.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN.
Presidente.
M.P. VEVM
Proyectó: MGO